



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

069



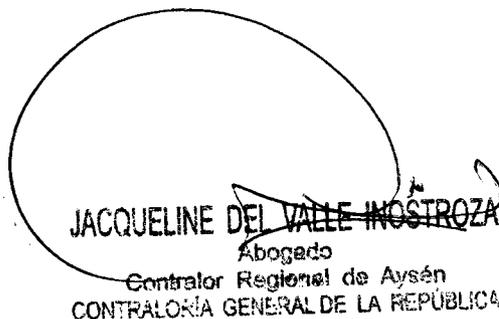
UCE N° 320/2016  
REF. N°s 114.501/2015  
113.746/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

COYHAIQUE, 1752 \* 29.04.2016

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 513, de 2015, debidamente aprobado, sobre eventual incumplimiento en la ejecución de convenio de transferencia de recursos.

Saluda atentamente a Ud.,

  
JACQUELINE DEL VALLE MOSTROZA  
Abogado  
Contralor Regional de Aysén  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE

BC



**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

# **INFORME DE SEGUIMIENTO**

## **Servicio de Vivienda y Urbanización**

**Número de Informe: 513/2015  
29 de abril de 2016**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 24/2016  
REFS. N°s 114.501/2015  
113.746/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 513, DE  
2015, SOBRE EVENTUAL INCUMPLIMIENTO  
EN LA EJECUCIÓN DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

---

COYHAIQUE, **29 ABR. 2016**

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe de Investigación Especial N° 513, de 2015, sobre eventual incumplimiento en la ejecución del convenio de transferencia de recursos, celebrado entre el Gobierno Regional de la Región de Aysén -en adelante GORE Aysén- y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo – en lo sucesivo, SERVIU Aysén, respecto del proyecto denominado “Conservación Vías Urbanas, Plan Regional de Aysén”, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. Las funcionarias que ejecutaron esta fiscalización fueron la señora Emmy Pfeiffer Agurto y la señorita Paula Guerra Cabezas.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe de Investigación Especial N° 513, de 2015, y las respuestas de la entidad a dicho documento remitidas mediante los oficios N°s 1.889 y 2.320, ambos de 2015, y 492 del presente año.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL  
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE**

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
5.a)	<p>Visitadas las calles en las cuales el SERVIU Aysén indica la ejecución de los trabajos, fue posible visualizar que la totalidad presentan baches en la carpeta de rodado, y dado que no se remitieron los registros fotográficos que permitan cotejar las secuencias constructivas del período, exigidos en el numeral 12.16 "Registro fotográfico", de las Bases Administrativas Especiales de la obra, no es posible acreditar la adecuada ejecución ni el estado de las calles al momento de su recepción, lo que impide una verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la obra. (Anexo N° 4, fotografías N°s 1 a 7 del informe en investigación especial)</p>	<p>El Servicio informa que se exigió al contratista iniciar las reparaciones señaladas, cuyo cumplimiento será inspeccionado y recibido por el ITO y será validada por registro fotográfico de todo el proceso, desde el retiro del material granular, retiro de suelo orgánico, hasta la conformación de la base establecida en las especificaciones técnicas. Asimismo, se acompaña registro fotográfico de las calles Bernardo O'Higgins y Constantino Kalistroom.</p>	<p>Se solicitó durante el seguimiento aclaración y referenciación de las fotografías enviadas, atendido que no se indicó allí las fechas en que fueron tomadas, ni las calles que fueron intervenidas.</p> <p>Al respecto, el SERVIU señaló que no fue habido un registro fotográfico, y que mediante la resolución exenta N° 246 de 2016, de ese Servicio, dispuso el inicio de un procedimiento disciplinario sobre la materia.</p>	<p>Considerando que no resulta factible validar que se hubiesen efectuado las reparaciones informadas según los registros fotográficos remitidos, se mantiene la observación.</p>	<p>La materia será incluida en una futura auditoría que se efectúe en ese Servicio.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

## CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que se mantiene la observación contenida en el cuadro precedente del presente informe

En lo referente a la observación expuesta en el cuadro anterior, al término del aludido proceso disciplinario y sea cual sea su resultado, esa repartición deberá remitir a esta Contraloría Regional para su análisis, el acto administrativo conclusivo y el correspondiente expediente, en un plazo no superior a los 90 días, contados desde la recepción del presente oficio.

Finalmente, sobre las observaciones contenidas en el numeral 2, letras a) y b); 3; 4, letras a), b), y c); 5, letra b) y 6 del Informe en Investigación Especial N° 513, de 2015, cabe expresar que este Organismo de Control se encuentra estudiando los antecedentes que darán inicio al sumario administrativo, según lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a fin de establecer las responsabilidades administrativas que eventualmente pudieran derivarse de los hechos descritos.

Saluda atentamente a Ud.,

PAULA GUERRA CABEZAS  
Jefe Unidad Control Externo (S)  
Contraloría Regional de Aysén



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)